

g. se van presentado a la misericordia y edicion de
aquellos; sobre lo qual aviendo el Ayuntamiento se pro-
biere bando encargando por lo pronto el mayor
aseo y limpieza a los Vecinos en sus Casas y afu-
erances, prohibiendo la extraccion de basuras de
las ocho de la mañana hasta las siete de la noche
imponiendo dos Ducados de multa al contrabente-
dor: Que ningun Vecino admita en su casa pobre
mendigos aji forasteros como del Pueblo; sobre lo
qual vigilaran *ex officio* los celadores, y a efecto
de confirmacion la corporacion el nombramiento de
tales que ya desempeñaban Pedro Mora, Vicente
Navarro, Jose Palao y Juan. *cap. 6.* nombrando
ademas a D. Casanar Avram y D. Casq. Palao, a
quienes consideran muy a proposito para ejecu-
tar con ventaja dicho encargo; y para el efecto
conviniendo a los Vecinos, fijos, editos en el par-
te de costumbre. Respecto a los perjuicios que
se hacen en la Puerta con la entrada por yerba
lo qual ha motivado ya alg. quejas al Ayuntamiento,
prohibire por bando la extraccion de yerba a
ser con permiso del Duño de la propiedad.

Se dio cuenta de haberse presentado en
esta Villa, un Comisionado sobre las cuentas de
Cien memorias; y teniendo en consideracion

